# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) No. 2240213 CIUDAD BUCARAMANGA

## Índice de Cláusulas


Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) ..... 3
1. Disposiciones Generales ..... 3
1.1 Definiciones ..... 3
1.2 Fraude y Corrupción en el caso del BIRF ..... 5
1.3 Elegibilidad ..... 6
1.3 Elegibilidad en el caso del BIRF ..... 6
1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios ..... 7
1.8 Representantes Autorizados ..... 7
1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Fondo ..... 7
En el caso del BIRF ..... 7
1.10 Impuestos y Derechos ..... 8
1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) ..... 8
1.12 Derechos de Autor ..... 8
1.13 Cesión ..... 8
2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato ..... 8
2.1 Entrada en Vigor del Contrato ..... 8
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios ..... 9
2.2.1 Programa de Actividades ..... 9
2.2.2 Fecha de Inicio ..... 9
2.3 Fecha Estimada de Terminación del Contrato ..... 9
2.4 Modificaciones ..... 9
2.5. Fuerza Mayor ..... 9
2.5.1 Definición ..... 9
2.5.2 Incumplimiento del Contrato ..... 10
2.5.3 Prórroga de Plazos ..... 10
2.5.4 Pagos ..... 10
2.6 Terminación ..... 10
Por el Contratante ..... 10
3. Obligaciones del Proveedor de Servicios ..... 12
3.1 Generalidades ..... 12
3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc. ..... 12
3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades ..... 13
3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles ..... 13
3.3 Confidencialidad ..... 13
3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios ..... 14




Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

3.5 Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante ..... 14
3.6 Obligación de Presentar Informes ..... 15
3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios ..... 15
3.8 Liquidación ..... 15
3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios ..... 15
3.8.2 Corrección por Exceso de Pago ..... 15
3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento ..... 15
3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato ..... 16
4. Personal del Proveedor de Servicios ..... 16
4.1 Descripción del Personal ..... 16
4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal ..... 16
5. Obligaciones del Contratante ..... 17
5.1 Asistencia y Exenciones ..... 17
5.2 Modificación de la Ley Aplicable ..... 17
5.3 Servicios y Facilidades ..... 17
6. Pagos al Proveedor de Servicios ..... 17
6.1 Remuneración a Suma Alzada ..... 17
6.2 Precio de Contrato ..... 18
6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos ..... 18
6.4 Anticipo, Términos y Condiciones de Pago ..... 18
6.4.1 Anticipo ..... 18
6.4.2 Términos y Condiciones de Pago ..... 18
6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados ..... 18
6.6 Ajuste de Precios ..... 19
6.7 Tarifas Diarias ..... 19
7. Control de Calidad ..... 20
7.1 Identificación de Defectos ..... 20
7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento ..... 20
8. Solución de Controversias ..... 20
8.1 Solución Amigable ..... 20
8.2 Solución de controversias ..... 20
9. Cesión ..... 21
9.1 Cesión ..... 21



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

# Contrato No. 2240213
# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

## 1. Disposiciones Generales

**1.1 Definiciones** A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) **"Programa de Actividades"** es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;

(b) **"Fondo"** significa el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

(c) **"Fecha de Terminación"** significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;

(d) **"Contrato"** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado por las Partes, para ejecutar el objeto convenido y al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 1 del formulario del Contrato firmado, cuyo nombre y número se indicará en las **CEC.**;

(e) **"Precio de Contrato"** significa el precio que va a ser pagado al Proveedor de Servicios por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6;

(f) **"Tarifas Diarias"** significa el costo del trabajo diario realizado por el proveedor sujeto a pago periódico, el cual incluye el pago para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración.

(g) **El "Contratante"** indicado en los **CEC**, significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;

(h) **"Moneda extranjera"** significa cualquier moneda diferente a la moneda local;

(i) **"CGC"** significa Condiciones Generales del Contrato;

(j) **"País Beneficiario"** significa la República de Colombia;

(k) **"Moneda local"** significa el peso colombiano;

(l) **"Miembro"** en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad (APCA), significa cualquiera de las firmas; "Miembros" significa



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

todas las firmas, y "Miembro Responsable" indicado en las **CEC**, significa la firma especificada en el Contrato para actuar en nombre de la APCA para ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;

(m) **"Parte"** significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;

(n) **"Personal"** significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;

(ñ) **"Proveedor de Servicios"** indicado en las **CEC**, es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;

(o) **"Oferta del Proveedor de Servicios"** significa el documento de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;

(p) **"CEC"** significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se pueden modificar o complementar las CGC;

(q) **"Especificaciones"** significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios en los términos solicitados por el Contratante.

(r) **"Servicios"** significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Programa de Actividades con base en las especificaciones técnicas incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios.

(s) **"Subcontratista"** significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4 de las CGC.

(t) **"Oferente/proponente"** es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada o pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro o prestación de Servicios de No Consultoría.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

(u) "**Interventor o Supervisor**" significa la persona natural o jurídica designada por el Contratante para realizar el seguimiento y control de la ejecución del Contrato.

(v) "**Día**" significa día calendario, "Mes o Meses" significa meses calendario.

(w) "**Cumplimiento**" significa que el Proveedor de Servicios ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(x) "**El Sitio del Proyecto**", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**1.2 Fraude y Corrupción en el caso del BIRF**

1.2.1 Si el Contratante determina que el Proveedor de los servicios, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2.3 del CGC.

1.2.2 Si se determina que algún empleado del proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

1.2.3 Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta"[1]. significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.

(ii) "práctica fraudulenta" [2] significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) "práctica de colusión[3];" significa un arreglo de dos o más personas diseñado

[1] "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

[2] "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

[3] "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona

(iv) "práctica coercitiva" [4] significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 1.9 [Inspecciones y Auditorías].

**1.3 Elegibilidad**

**1.3 Elegibilidad en el caso del BIRF**

1.2.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor de los servicios, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

**Conflicto de Interés Para el caso del BIRF.**

1.3.2 El proveedor de los servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el contratista no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.

**1.4 Ley Aplicable**

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes se regirán por las cláusulas del presente Contrato, y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable.

[4] "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**1.5 Idioma**

1.5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor de Servicios y el Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

1.5.2. El Proveedor de Servicios será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**1.6 Notificaciones**

Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios**

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección V Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VI Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en éstos no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Beneficiario o en otro lugar.

**1.8 Representantes Autorizados**

Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

**1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Fondo**

**En el caso del BIRF**

El proveedor de Servicios permitirá que el Fondo Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Fondo, si así lo requiere el Fondo. Para estos efectos, el proveedor de servicios deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Fondo. Igualmente, entregará al Fondo todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Fondo a responder a las consultas provenientes de personal del Fondo. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 1.2 de las CGC *[Fraude y Corrupción]*



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Fondo de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Fondo.

**1.10 Impuestos y Derechos**

El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.

El Impuesto de Timbre será pagado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana cuando haya lugar a ello, según se establezca en las **CEC.**

**1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

Si el Proveedor de Servicios es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

**1.12 Derechos de Autor**

Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dicho material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**1.13 Cesión**

Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[5], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

## 2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

**2.1 Entrada en Vigor del Contrato**

Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior establecida en las **CEC**.

[5] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

**2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**

**2.2.1 Programa de Actividades** Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa de Actividades presentado y aprobado, y sus actualizaciones.

**2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios treinta (30) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las **CEC**.

**2.3 Fecha Estimada de Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las **CEC.** Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.

**2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.

**2.5. Fuerza Mayor**

**2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor”, significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor de servicios. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor de Servicios notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor de Servicios continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**2.5.2 Incumplimiento del Contrato**

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

**2.5.3 Prórroga de Plazos**

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

**2.5.4 Pagos**

Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

**2.6 Terminación**

**Por el Contratante**

2.6.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato mediante una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, si éste incurre en incumplimiento del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días; o

d) Si el Proveedor de Servicios no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

**Para ambos Bancos**

2.6.2. En caso de que el Contratante termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2.6.1. de las CGC, éste podrá contratar, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor de Servicios deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato se termine de forma parcial el Proveedor de Servicios seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

**Terminación por Conveniencia**

2.6.3 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

**Por el Proveedor de Servicios**

2.6.4 El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula;

a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o

b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de sesenta (60) días.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**Suspensión de Financiamiento**

2.6.5 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor de Servicios, el Contratante está obligado a notificar al Proveedor de Servicios de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 2.6.3 de las CGC

**Pago a la terminación del Contrato**

2.6.6 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusulas 2.6, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;

b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal, cuando existan estos servicios.

## 3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

**3.1 Generalidades**

El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

**3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar**

La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal,



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**Comisiones, Descuentos, etc.**

como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

**3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades**

El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto.

**3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles**

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Beneficiario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

(b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;

(c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las **CEC**.

**3.3 Confidencialidad**

3.3.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor de Servicios podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor de Servicios obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 3.3 de las CGC.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

3.3.2 El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor de Servicios para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor de Servicios no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

3.3.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 3.3.1 y 3.3.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Contratante o el Proveedor de Servicios requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

3.3.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 33 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

3.3.5 Las disposiciones de la Cláusula 33 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que se indican en las **CEC;** y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

**3.5 Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la**

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;
b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y Subcontratistas");



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**Aprobación Previa del Contratante**

c) cambiar el Programa de Actividades; y

d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las **CEC**.

**3.6 Obligación de Presentar Informes**

El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.

**3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios**

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las **CEC** se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.

**3.8 Liquidación**

**3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios**

El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las **CEC** por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto definido en las **CEC.** El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

**3.8.2 Corrección por Exceso de Pago**

Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.

**3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento**

Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato**

3.9.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor de Servicios, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de cumplimiento utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto establecido en las **CEC**.

3.9.2 Los montos de la Garantía de Cumplimiento o póliza de cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

3.9.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento o la póliza de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Contratante en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Contratante.

3.9.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor de Servicios a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato. Para el caso de una póliza de Cumplimiento, la póliza será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor de Servicios a más tardar a los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

## 4. Personal del Proveedor de Servicios

**4.1 Descripción del Personal**

En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B.

**4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con

calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.

b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.

c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

## 5. Obligaciones del Contratante

**5.1 Asistencia y Exenciones**

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Beneficiario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las **CEC.**

**5.2 Modificación de la Ley Aplicable**

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.

**5.3 Servicios y Facilidades**

El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios e facilidades señalados bajo el Apéndice E.

## 6. Pagos al Proveedor de Servicios

**6.1 Remuneración a Suma Alzada**

La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección V, Programa de Actividades y Sección VI, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.

**6.2 Precio de Contrato**

(a) El precio a pagar en moneda local se estipula en las **CEC.**
(b) El precio a pagar en moneda extranjera se estipula en **CEC**.

**6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**

6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.

6.3.2 El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos según se estipula en el apéndice de Compensaciones e Incentivos [NO APLICA].

**6.4 Anticipo, Términos y Condiciones de Pago**

**6.4.1 Anticipo**

Si así se establece en las **CEC** el Contratante otorgara al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Proveedor del Servicio de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor del Servicio. El anticipo no devengará intereses. [NO APLICA].

El anticipo será amortizado en los términos previstos en las **CEC.** [NO APLICA].

**6.4.2 Términos y Condiciones de Pago**

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las **CEC**. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las **CEC** para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

**6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados**

Si el Contratante se demora en los pagos más de cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de pago establecida en las **CEC,** deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa fijada en las **CEC**.

**6.6 Ajuste de Precios**

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente si las **CEC** lo estipulan. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$\mathbf{P_c = A_c + B_c\ Lmc/Loc + C_c\ Imc/Ioc}$$

Donde:

$P_c$ es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

$A_c$, $B_c$ y $C_c$ son los coeficientes especificados en las **CEC**, que representan: $A_c$ la porción no ajustable; $B_c$ la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y $C_c$ la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

Lmc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Loc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

Imc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Ioc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

**6.7 Tarifas Diarias**

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 | icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 | icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 | icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 | icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

## 7. Control de Calidad

**7.1 Identificación de Defectos**

El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se indica en las **CEC**, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las **CEC.**

**7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento**

(a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.

(b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.

(c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

## 8. Solución de Controversias

**8.1 Solución Amigable**

8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales o cuando así se establezca en las **CEC** por acuerdo mutuo de las partes mediante Mediación cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

**8.2 Solución de controversias**

8.2.1 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante consultas mutuas o mediante el

mecanismo de Mediación de la cláusula 8.1.1 de las **CEC**, entonces el Contratante o el Proveedor de Servicios podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la prestación de los servicios en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.** El procedimiento arbitral será conducido en el idioma español; la legislación para resolver de fondo la controversia sujeta al arbitraje será la indicada en la Cláusula 1.4.

La sede del tribunal será la indicada en las **CEC.**

8.2.2 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor de Servicios.

## 9. Cesión

**9.1 Cesión**

9.1 Ni el Contratante ni el Prestador de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[6], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

[6] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901

# Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

2240213

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| **Número de Cláusula de las CGC** | **Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato** |
|---|---|
| 1.1(d) | El nombre del Contrato es Contrato de prestación de servicios para ***"DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TELE-ASESORÍA COMUNITARIA EN LA CIUDAD DIRIGIDA HACIA LAS POBLACIONES CLAVES Y VULNERABLES QUE VIVEN O SE ENCUENTRAN EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD AL VIH/SIDA Y COINFECCIÓN TB/VIH DESDE EL ENFOQUE DE LA PREVENCIÓN COMBINADA, PARA QUE ACCEDAN A LOS SERVICIOS DE SALUD O DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA*** y el número de Contrato 2240213 |
| 1.1.(g) | El Contratante es: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A – ENTerritorio S.A**., sociedad por acciones, de economía mixta, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020, con NIT899999316-1, representada para este contrato por **MONICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 171 del 05 de agosto del 2024 y Acta de Posesión No. 09 del 05 de agosto de 2024, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, en adelante denominada el Contratante |



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

1.1(l) *N/A*

1.1(ñ) El Proveedor de Servicios es: ***CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION DE SENTIDO HUMANO, SOCIAL Y COMUNITARIO*** sigla "***CON-SENTIDOS***" ***c****on NIT 900085410-6*

1.6 Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:

Contratante: *Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A.*
Atención: ***MONICA DUARTE ORTIZ*** *– Subgerente de Operaciones.*
Dirección postal: *Calle 26 No.13-19 Piso 21*
Ciudad: *Bogotá D.C.*
País: *Colombia*
Teléfono: *(601) 9156882*

Proveedor de Servicios: ***CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION DE SENTIDO HUMANO, SOCIAL Y COMUNITARIO*** sigla "***CON-SENTIDOS***"
Atención **PADRE ENRIQUE LOPEZ CARRILLO**
Télex: 6076723484- 3166930788
Correo Electrónico: corporacionconsentidos@yahoo.es

1.7 Los Representantes autorizados son:
Del Contratante: ***MONICA DUARTE ORTIZ*** *– Subgerente de Operaciones.*
Del Proveedor de Servicios: **PADRE ENRIQUE LOPEZ CARRILLO – Director Ejecutivo**

2.1 La fecha en que este contrato entrará en efecto es *aquella en que tenga lugar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato.*

2.2.2 La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios *es en la fecha en que tenga lugar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del contrato*

2.3. La fecha *estimada de terminación es a los doce (12) meses, contado a partir de la fecha en que tenga lugar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*

3.2.3(c) No aplica

3.4 No aplica

La tarifa semanal por daños y perjuicios es del 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor del mismo.

3.8.1 El monto máximo de liquidación de daños y perjuicios para todo el Contrato es *10%* por ciento del precio de Contrato final que no podrá ser mayor que la garantía de cumplimiento del Contrato.

3.9.1 *Se requerirá* una Garantía de Cumplimiento de Contrato o una póliza de cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. | Contratista |
| Pagos salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 5% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Contratista |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final. | Contratista |

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"***Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza***."

El anterior texto deberá incluirse **EXPRESAMENTE** en la carátula de la póliza**.**

**CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:


Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

| Amparo | Límite Asegurado |
|---|---|
| Daños patrimoniales y extrapatrimoniales | Sin Sublímite |
| Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas | Sin Sublímite |
| Responsabilidad civil cruzada | Sin Sublímite |
| Responsabilidad Civil Patronal | Sin Sublímite |

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación. El máximo deducible permitido es del 10%-

3.9.3. No aplica

3.9.4. No aplica

6.2(a) El monto en moneda nacional corresponde a la suma **de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)** *que incluye todos los costos, costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación* tributaria a que éste pudiera estar sujeto, a excepción del IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF.

Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Recursos que se relaciona a continuación:

| CDP | FECHA | Rubro | Fuente | Concepto | Monto |
|---|---|---|---|---|---|
| CDP2024-004882 | 13/06/2024 | 921901011 | 485 - FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA | HONORARIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS VIGENCIA ACTUAL | $1.526.659.634,00 |

El valor del contrato se cancelará en pagos mensuales contra entrega y recibo a satisfacción de informe avance de ejecución de la estrategia, con aprobación previa de la supervisión técnica del contrato. y deberá contener los requisitos establecidos por la supervisión del contrato

Los bienes y servicios contratados con cargo al Convenio No. 222005 están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de EL CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá:

1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio S.A.
2. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
4. Presentar el plan de trabajo, cronograma e informes de actividades aprobados por la supervisión técnica del contrato.

ENTERRITORIO S.A., realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de **EL CONTRATISTA** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

6.6.1 No aplica

7.1 Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: *El manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A.*

8.1.1 Las partes acuerdan la utilización del mecanismo de Mediación: *NO*

8.2.1 *No aplica*



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

# Apéndice B - Personal Clave

**PROCESO No.: LPN *004-2024***

| Personal clave | Nombre | Perfil Educativo | Proyectos en los que ha trabajado | Funciones que desempeñaría | % Dedicación |
|---|---|---|---|---|---|
| Profesional Psicosocial | Yolanda Manosalva Vargas | • Trabajador social, Universidad Industrial de Santander<br>• Especialista en Farmacodependencia. Fundación Universitaria Luis Amigó<br>• Especialista en el Modelo ECO 2 Centro Cáritas de formación para la atención de la Farmacodependencias y situaciones Críticas Asociadas.<br>• Diplomado Docencia Universitaria. Universidad Pontificia Bolivariana.<br>• Diplomado Tutoría Virtual de Curso Académico UNAD.<br>• Taller Moodle, Herramienta Virtual de Aprendizaje Web UNAD.<br>• Curso Virtual Primera Ayuda Psicológica en el manejo de Emergencias, OPS | - Implementación, desarrollo y sostenibilidad del Dispositivo Comunitario Centro de Escucha Red.30. 2006, actual. Cargo: Coordinación técnica. Formación y entrenamiento a los equipos vinculados laboralmente.<br>- Caritas alemanas agosto 2007 al 31/12/2010. Profesional de apoyo. Objeto del Contrato: Implementar estrategia de centros de escucha comunitarios en una zona de alta vulnerabilidad y exclusión social. Coordinación del proyecto.<br>- Contrato 088 secretaria de Desarrollo Social en el periodo 27 /11/2008 al 20/12/2008. Profesional de apoyo Objeto del Contrato: Incrementar los conocimientos de las familias y de los niños y niñas de la zona centro de Bucaramanga, sobre los impactos dejados por la vinculación temprana a la vida en calle que permita el desarrollo de alternativas de Prevención y atención.<br>- Contrato UNODC Periodo del 25/08/2008 al 24/12/2009. Coordinación técnica Objeto del Contrato: Desarrollar una experiencia comunitaria de mitigación de daños frente al uso de drogas en el Barrio la Victoria de Bucaramanga.<br>- Contrato con UNFPA -MPS en el Periodo 3/10/2010 al 6/12/2010. Coordinación Técnica. Objeto del contrato: Desarrollar las acciones de prevención en VIH definidas | a) Coordinar con el área administrativa y financiera de la organización, la firma de los contratos de trabajo del personal vinculado, que incluya los acuerdos de confidencialidad, privacidad y exclusividad de la información obtenida en el desarrollo de las acciones del proyecto.<br>b) Actualizar el plan de trabajo y cronograma ajustado a las especificaciones de EnTerritorio.<br>c) Construir una agenda de trabajo semanal para el seguimiento de los objetivos.<br>d) Liderar un proceso de formación con el equipo de trabajo de base, (agentes comunitarios, psicólogo y asesor jurídico) para la actualización de conocimientos y sensibilización frente al VIH/SIDA y coinfección TB/VIH desde el enfoque de prevención combinada, así como los elementos claves de la propuesta metodológica, los resultados esperados el plan de trabajo y cronograma, SISCOSSR, SICATC, y demás documentos | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | en la Guía Metodológica que suministrará el MPS y el UNFPA, la cual incluye las acciones orientadas al fortalecimiento de la oferta de asesoría y prueba voluntaria y la recolección de información para la construcción de indicadores de prevención en VIH, dirigidas a la poblaciones en contexto de vulnerabilidad tales como mujeres trabajadoras sexuales MTS.<br>- Contrato 220097792 UNODC periodo 03/10/2010 al 6/12/2010 Profesional de apoyo. Objeto del contrato Realizar una investigación cualitativa que permita identificar y analizar los contextos de vulnerabilidad a la infección por VIH en habitantes de calle en las ciudades de Barranquilla y Bucaramanga, con el fin de construir conocimiento colectivo para mejorar la oferta institucional y comunitaria en red para poblaciones en situación de exclusión grave y contribuir al diseño de políticas, planes y programas que coadyuven a impactar la situación de los habitantes de calle frente al VIH/Sida.<br>- Unión Temporal Consentidos-Cidemos CHF-FM. CONV 12.012. Profesional de apoyo en procesos formativos al equipo y líderes pares vinculados a la estrategia, seguimiento y monitoreo al plan de trabajo, producción de informes al receptor principal. Periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2012 a febrero 29 de 2013 Técnico Comunitario SSR Objeto del Contrato:Crear Capacidad comunitaria para la adopción de comportamientos seguros, la reducción de la vulnerabilidad social al VIH y el empoderamiento de los grupos claves priorizados: a su vez fortalecer la capacidad | e) Disponer del lugar físico y virtual donde se guardará la información obtenida en el desarrollo del proyecto, garantizando su privacidad disponibilidad en caso de ser requerida por EnTerritorio.<br>f) Coordinar con el equipo de trabajo los tiempos de atención de las vías de Comunicación telefónica-WhatsApp, unificando lenguaje, respuesta oportuna y humana a las personas que acudan a través de este medio, de acuerdo a los turnos dispuestos para estas acciones de estricto cumplimiento, con horarios pre establecidos de lunes a domingo de 9:00 am a 9:00 pm.<br>g) Coordinar y disponer los acompañamientos necesarios a las personas usuarias de la estrategia, canalizadas a los servicios de salud, y otros programas que permitan mejorar su calidad de vida, el acceso a los servicios y la adhesión a los tratamientos retrovirales y antituberculosos, especialmente.<br>h) Participar en las acciones de construcción del mapeo de los territorios que conforman el área conurbada, identificando actores y recursos, apuestas anteriores para vinculación de la población a las rutas de | |


Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | institucional y de trabajo en red para la atención integral de los grupos claves priorizados así: Personas con VIH y Sida (PVS), Hombres que tiene relaciones sexuales con otros hombres, Transgeneristas, Transexuales y travestis, Trabajadoras sexuales, Habitantes de calle Personales privadas de la libertad y Jóvenes en contexto de Desplazamiento<br>- Convenio Celebrado entre COOOPERATIVE HOUSING FOUNDATION CHF Y CONSENTIDOS CON CARGO AL CONVENIO NO. COL-911-G04-H CELEBRADO CON EL FONDO MUNDIAL en el Periodo del 30 de Marzo al 28 de Septiembre de 2012. Profesional de apoyo Objeto del Contrator, realizar recolección de información del estudio "Comportamiento sexual y prevalencia de VIH en habitantes de calle de cuatro ciudades de CBIA EN 2012<br>- UT CONSENTIDOS-VIVIENDO Convenio de Cooperación GC.FM CONV013 suscrito con GLOBAL COMMUNITIES FONDO MUNDIAL Coordinación del Proyecto para Santander. Periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 al 16 de junio de 2015 Objeto del Contrato: Crear capacidad comunitaria para adoptar comportamientos seguros, la reducción de vulnerabilidad social al VIH SIDA y el empoderamiento de los grupos priorizados<br>- UT COVIH Suscrito con la Fundación Catalina Muñoz en el periodo 27 de octubre de 2015 al 27 de marzo de 2016. Coordinación del proyecto para Santander. Objeto del Contrato: realizar recolección de información del estudio del comportamiento sexual y prevalencia de la infección por | i) Producir un documento que recoja los elementos claves del mapeo y la georreferenciación con información necesaria para el desarrollo de la estrategia.<br>j) Liderar las acciones para el contacto, identificación sensibilización de la red de recursos comunitarios e institucionales y de cooperación internacional, que puedan brindar servicios a los usuarios de la estrategia.<br>k) Acompañar las acciones de trabajo de campo, en escenarios donde sea posible acompañar otras organizaciones, programas en actividades de prevención, así como la búsqueda activa de poblaciones como habitante de calle, para el acompañamiento, escucha y relación de ayuda en asistencia básica humanitaria a los beneficiarios del proyecto.<br>l) Realizar de manera cotidiana, acciones de formación informal utilizando para ello las carpas, en donde se desarrollan espacios de educación sobre conductas de riesgo teniendo en cuenta el enfoque diferencial en cuanto a las poblaciones priorizadas, así como la promoción de la línea telefónica y de WhatsApp y la participación en brigadas de servicios de salud en articulación | |


Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VIH en la población habitate de calle en cuatro ciudades de Colombia con base en el protocolo Estudio de comportamiento sexual y prevalencia de la infección por VIH en población Habita de calle en 4 ciudades de Colombia,2015<br>- Contrato 2201061, contratante EnTerritorio, "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE Teleasesoría comunitaria a las poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentran en contexto de vulnerabilidad al VIH/SIDA o la Tuberculosis en la ciudad de Bucaramanga, 5 de enero el 2021 al 5 de agosto del 2021. Coordinación técnica<br>- Contrato 2210693, contratante EnTerritorio, "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE Teleasesoría comunitaria a las poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentran en contexto de vulnerabilidad al VIH/SIDA o la Tuberculosis en la ciudad de Bucaramanga, 29 de octubre del 2021, al 29 de octubre del 2022. Coordinación Técnica<br>- Contrato 2210718, contratante EnTerritorio "IMPLEMENTAR EL PLAN DE INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL DE BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA CON TRABAJO EN VIH-SIDA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) en la ciudad de Bucaramanga. 9 de noviembre del 2021 al 9 de mayo del 2022. Coordinación técnica<br>- Contrato de prestación de Servicios, UNIVERSIDAD DE LA SALLE, profesional de apoyo. objeto: | con otros actores institucionales.<br>m) Representar el proyecto Estrategia Teleasesoría en espacios inter institucionales, Comités técnicos institucionales, Alcaldías, secretarías de Salud del área conurbada, para sensibilización, motivación e invitación a articular servicios y recursos para la población beneficiaria<br>n) Participación en espacios de incidencia, con actores institucionales de las administraciones locales y el sistema de salud, mesas de trabajo convocados por las instituciones que realizan intervenciones con personas diagnosticadas con VIH Y/O TUBERCULOSIS, liderando el análisis de las rutas de acceso existentes y la evaluación de las mismas para analizar e identificar barreras de acceso a los servicios de salud y protección social.<br>o) Coordinar la implementación de las acciones de la estrategia de comunicación, como entrega de material audiovisual, flyers, folletos y stickers que permitan divulgar la estrategia, servicios, líneas de comunicación e información clave, los cuales serán entregados a las poblaciones claves en actividades presenciales, así mismo a través de la | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | fortalecimiento de capacidades y acciones orientadas a la reducción de riesgos del consumo en el marco del sistema penitenciario y carcelario. Periodo de ejecución 10 de febrero de 2021 al 30 de marzo del 2022<br>- Convenio de donación No. 08 con Socios en Salud Perú. Promover e implementar el ENGAGE TB, a través de la sociedad civil, para reducir las barreras de acceso a los servicios de TB, para la población clave en 8 países de la región LAC. Este proyecto se desarrolló en todos los municipios de Santander en el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2023.<br>- Contrato 1402022 "Implementación de Engage TB en los municipios de Barrancabermeja, Girón, y Piedecuesta y consolidar, reforzar y dar seguimiento a la implementación del enfoque ENGAGE TB que se desarrolló en el 2021 en los municipios de Cimitarra, Landázuri y Sabana de Torres. 18 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2022. Profesional de apoyo.<br>- UNODOC COLOMBIA, COL W-69. Referencia del contrato: 10149675. Objeto: "Implementación de dos (2) dispositivos de base comunitaria en la modalidad de dispositivo de patio en el entorno penitenciario y carcelario, con enfoque de género, diferencial y poblacional que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas en las personas privadas de la libertad". Proyecto desarrollado en la ciudad de Bucaramanga en el establecimiento penitenciario y carcelario CARCEL DE MUJERES DE BUCARAMANGA, | articulación con emisoras de la región se plantea la participación en espacios radiales que permitan mayor difusión de los servicios de Teleasesoría e información con enfoque de prevención combinada.<br>p) Liderar la construcción de los informes del equipo y construir un informe mensual consolidado el desarrollo del proceso.<br>q) Revisar la alimentación y buen uso de las de las bases de datos como SISCOSSR, SICATC, RED DE RECURSOS, entre otras.<br>r) Asistir a las reuniones de comité técnico de Seguimiento citadas por EnTerritorio para la ejecución del plan de trabajo.<br>s) Atender las sugerencias y revisiones que requiera el supervisor del convenio.<br>t) Rendir informe a la dirección ejecutiva y el área financiera de los procesos desarrollados<br>u) Presentar informe técnico final de la ejecución del proceso.<br>v) Respetar y cumplir los compromisos laborales que hacen referencia a la confidencialidad, respeto y privacidad de la información general de los usuarios contactados en el desarrollo de la estrategia Teleasesoría. | |



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Ejecución 29 de noviembre de 2023 a 28 de marzo de 2024. Coordinación técnica. | | |
| Agente Comunitario | -Rosa Elvira Serrano Parra | • Bachiller Comercial Centro Santandereanos de Comercio.<br>• Encuentro de expertos en Drogas, VIH-SIDA, vida en calle.<br>• Curso comunitario de Estrategia de atención Integral de enfermedades Prevalentes de la Infancia. Secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga.<br>• Taller sistema de Diagnostico Estratégico Centro Caritas de formación para la atención de la farmacodependencia y situaciones Críticas asociadas.<br>• Encuentro internacional de Reducción de daños en contexto de alta Vulnerabilidad, consumo de drogas, VIH-SIDA y vida en calle, intervención, derechos, educación y Políticas<br>• Curso de Desafíos como formadora para el diseño y montaje de emprendimientos comunitarios. Instituto Empodera (Brasil)<br>• Taller de Formación en tratamiento al consumo de drogas, Trat.net<br>• Taller de Implementación de la Guía de ayuda mutua, terapias alternativas y de animación sociocultural para personas con situaciones asociadas al consumo de drogas. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito UNODC y el Ministerio de salud y protección social.<br>• Taller de entrenamiento para motivación y asesoría Pre y Post prueba voluntaria para VIH con enfoque de Vulnerabilidad critica, aspectos éticos y seguridad y confidencialidad, Global Communities | - Implementación, desarrollo y sostenibilidad del Dispositivo Comunitario Centro de Escucha Red.30. 2006, actual.<br>- Caritas alemanas agosto 2007 al 31/12/2010. Profesional de apoyo. Objeto del Contrato: Implementar estrategia de centros de escucha comunitarios en una zona de alta vulnerabilidad y exclusión social.<br>- Contrato 088 secretaria de Desarrollo Social en el periodo 27 /11/2008 al 20/12/2008. Profesional de apoyo Objeto del Contrato: Incrementar los conocimientos de las familias y de los niños y niñas de la zona centro de Bucaramanga, sobre los impactos dejados por la vinculación temprana a la vida en calle que permita el desarrollo de alternativas de Prevención y atención.<br>- Contrato UNODC Periodo del 25/08/2008 al 24/12/2009. Coordinación técnica Objeto del Contrato: Desarrollar una experiencia comunitaria de mitigación de daños frente al uso de drogas en el Barrio la Victoria de Bucaramanga.<br>- Contrato con UNFPA -MPS en el Periodo 3/10/2010 al 6/12/2010. Objeto del contrato: Desarrollar las acciones de prevención en VIH definidas en la Guía Metodológica que suministrará el MPS y el UNFPA, la cual incluye las acciones orientadas al fortalecimiento de la oferta de asesoría y prueba voluntaria y la recolección de información para la construcción de indicadores de prevención en VIH, dirigidas a la poblaciones en contexto de vulnerabilidad tales como mujeres trabajadoras sexuales MTS.<br>- Contrato 220097792 UNODC periodo 03/10/2010 al | a) Participar en los espacios de actualización de conocimientos y sensibilización frente al VIH/SIDA y coinfección TB/VIH desde el enfoque de prevención combinada, así como los elementos claves de la propuesta incluyendo el conocimiento de la propuesta metodológica, los resultados esperados el plan de trabajo y cronograma.<br>b) Asumir la atención de las vías de Comunicación telefónica-WhatsApp, unificando lenguaje, respuesta oportuna y humana a las personas que acudan a través de este medio, de acuerdo a los turnos dispuestos para estas acciones de estricto cumplimiento, con horarios pre establecidos de lunes a domingo de 9:00 am a 9:00 pm.<br>c) Asumir los acompañamientos necesarios de las personas usuarias de la estrategia, canalizadas a los servicios de salud, y otros programas que permitan mejorar su calidad de vida, el acceso a los servicios y la adhesión a los tratamientos retrovirales y antituberculosos, especialmente.<br>d) Participar en las acciones de construcción de un mapeo de los territorios que conforma el área | 100% |


Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | • Taller de formación de actores sociales "Dialoguemos sobre TB- aprendizajes bidireccional en el contexto de calle- Proyecto ALTO A LA TUBERCULOSIS en Colombia fase 2 del Fondo Mundial<br>• Cursos De Dispositivos comunitarios en VIH con base en Modelo ECO 2. Mecanismo coordinador de País, Global Communities y Corporación Viviendo, 2015<br>• Diploma para la implementación de Dispositivos Comunitarios ZOE. Centro de formación viviendo 2016<br>• Taller de entrenamiento en vigilancia comunitaria sobre los indicadores de la Rutas de asistencia en VIH y Coinfección TB-VIH, secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga 2017<br>• Taller de asesoría en Prueba Voluntaria para VIH y actualización en guías de VIH, Sífilis y Hepatitis Virales. Gobernación de Santander, 2020<br>• Taller de actualización de los lineamientos técnicos y operativos del programa nacional de Prevención de Tuberculosis con enfoque Holístico, corporación Pasaporte y la secretaria de salud de Santander. 2021<br>• Taller para la articulación de las acciones comunitarias con el programa Nacional de tuberculosis, secretaria de salud de Santander y liga antituberculosa y de enfermedades respiratorias seccional Antioquia, 2022<br>• Curso virtual las reflexiones de Ofelia 2022. Fundación WWB Colombia 2022<br>• Taller Engage TB 2024. Secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga 2024<br>• Curso SISCOSSR. Empresa | 6/12/2010 Profesional de apoyo. Objeto del contrato Realizar una investigación cualitativa que permita identificar y analizar los contextos de vulnerabilidad a la infección por VIH en habitantes de calle en las ciudades de Barranquilla y Bucaramanga, con el fin de construir conocimiento colectivo para mejorar la oferta institucional y comunitaria en red para poblaciones en situación de exclusión grave y contribuir al diseño de políticas, planes y programas que coadyuven a impactar la situación de los habitantes de calle frente al VIH/Sida.<br>- Unión Temporal Consentidos-Cidemos CHF-FM. CONV 12.012. Periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2012 a febrero 29 de 2013 Técnico Comunitario SSR Objeto del Contrato:Crear Capacidad comunitaria para la adopción de comportamientos seguros, la reducción de la vulnerabilidad social al VIH y el empoderamiento de los grupos claves priorizados: a su vez fortalecer la capacidad institucional y de trabajo en red para la atención integral de los grupos claves priorizados así: Personas con VIH y Sida (PVS), Hombres que tiene relaciones sexuales con otros hombres, Transgeneristas, Transexuales y travestis, Trabajadoras sexuales, Habitantes de calle Personales privadas de la libertad y Jóvenes en contexto de Desplazamiento<br>- Convenio Celebrado entre COOOPERATIVE HOUSING FOUNDATION CHF Y CONSENTIDOS CON CARGO AL CONVENIO NO. COL-911-G04-H CELEBRADO CON EL FONDO MUNDIAL en el Periodo del 30 de Marzo al 28 de Septiembre de 2012 Objeto del Contratorealizar recolección | conurbada, identificando actores y recursos, apuestas anteriores para vinculación de la población a las rutas de atención.<br>e) Apoyar las acciones para la identificación y contacto con la red de recursos comunitarios e institucionales y de cooperación internacional.<br>f) Realizar cotidianamente un trabajo de campo, en escenarios donde sea posible acompañar otras organizaciones, programas en actividades de prevención, así como la búsqueda activa de poblaciones como habitante de calle, para el acompañamiento, escucha y relación de ayuda en asistencia básica humanitaria a los beneficiarios del proyecto.<br>g) Realizar de manera cotidiana, acciones de formación informal utilizando para ello las carpas, en donde se desarrollan espacios de educación sobre conductas de riesgo teniendo en cuenta el enfoque diferencial en cuanto a las poblaciones priorizadas, así como la promoción de la línea telefónica y de WhatsApp y la participación en brigadas de servicios de salud en articulación con otros actores institucionales.<br>h) Participar como miembro del equipo en los Comités técnicos institucionales para seguimiento del | |


Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO, 2024 | de información del estudio "Comportamiento sexual y prevalencia de VIH en habitantes de calle de cuatro ciudades de CBIA EN 2012<br>- UT CONSENTIDOS-VIVIENDO Convenio de Cooperación GC.FM CONV013 suscrito con GLOBAL COMMUNITIES FONDO MUNDIAL Coordinación del Proyecto para Santander. Periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 al 16 de junio de 2015 Objeto del Contrato: Crear capacidad comunitaria para adoptar comportamientos seguros, la reducción de vulnerabilidad social al VIH SIDA y el empoderamiento de los grupos priorizados<br>- UT COVIH Suscrito con la Fundación Catalina Muñoz en el periodo 27 de octubre de 2015 al 27 de marzo de 2016. Objeto del Contrato: realizar recolección de información del estudio del comportamiento sexual y prevalencia de la infección por VIH en la población habitante de calle en cuatro ciudades de Colombia con base en el protocolo Estudio de comportamiento sexual y prevalencia de la infección por VIH en población Habita de calle en 4 ciudades de Colombia,2015<br>- Contrato 2201061, contratante EnTerritorio, "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE Teleasesoría comunitaria a las poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentran en contexto de vulnerabilidad al VIH/SIDA o la Tuberculosis en la ciudad de Bucaramanga, 5 de enero el 2021 al 5 de agosto del 2021.<br>- Contrato 2210693, contratante EnTerritorio, "DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE Teleasesoría comunitaria a las poblaciones claves y vulnerables que viven o se | proceso, levantamiento de información y presentación de informes.<br>i) Participación en espacios de incidencia, con actores institucionales de las administraciones locales y el sistema de salud, mesas de trabajo convocados por las instituciones que realizan intervenciones con personas diagnosticadas con VIH Y/O TUBERCULOSIS, liderando el análisis de las rutas de acceso existentes y la evaluación de las mismas para analizar e identificar barreras de acceso a los servicios de salud y protección social.<br>j) Apoyar las acciones incluidas en la estrategia de comunicación, como entrega de material audiovisual, flyers, folletos y stickers que permitan divulgar la estrategia, servicios, líneas de comunicación e información clave, los cuales serán entregados a las poblaciones claves en actividades presenciales, así mismo a través de la articulación con emisoras de la región se plantea la participación en espacios radiales que permitan mayor difusión de los servicios de Teleasesoría e información con enfoque de prevención combinada.<br>k) Construir informes mensuales que aporten | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | encuentran en contexto de vulnerabilidad al VIH/SIDA o la Tuberculosis en la ciudad de Bucaramanga, 29 de octubre del 2021, al 29 de octubre del 2022.<br>- Contrato 2210718, contratante EnTerritorio "IMPLEMENTAR EL PLAN DE INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL DE BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA CON TRABAJO EN VIH-SIDA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139) en la ciudad de Bucaramanga. 9 de noviembre del 2021 al 9 de mayo del 2022.<br>- Contrato de prestación de Servicios, UNIVERSIDAD DE LA SALLE, objeto: fortalecimiento de capacidades y acciones orientadas a la reducción de riesgos del consumo en el marco del sistema penitenciario y carcelario. Periodo de ejecución 10 de febrero de 2021 al 30 de marzo del 2022<br>- Convenio de donación No. 08 con Socios en Salud Perú. Promover e implementar el ENGAGE TB, a través de la sociedad civil, para reducir las barreras de acceso a los servicios de TB, para la población clave en 8 países de la región LAC. Este proyecto se desarrolló en todos los municipios de Santander en el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2023.<br>- Contrato 1402022 "Implementación de Engage TB en los municipios de Barrancabermeja, Girón, y Piedecuesta y consolidar, reforzar y dar seguimiento a la implementación del enfoque ENGAGE TB que se desarrolló en el 2021 en los | al informe general mensual, al seguimiento de los casos en curso, y la alimentación de las bases de datos como SISCOSSR, SICATC, RED DE RECURSOS, entre otras.<br>l) Respetar y cumplir los compromisos laborales que hacen referencia a la confidencialidad, respeto y privacidad de la información general de los usuarios contactados en el desarrollo de la estrategia Teleasesoría. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | municipios de Cimitarra, Landázuri y Sabana de Torres. 18 de octubre del 2022 al 31 de diciembre de 2022.<br>- UNODOC COLOMBIA, COL W-69. Referencia del contrato: 10149675. Objeto: "Implementación de dos (2) dispositivos de base comunitaria en la modalidad de dispositivo de patio en el entorno penitenciario y carcelario, con enfoque de género, diferencial y poblacional que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas en las personas privadas de la libertad". Proyecto desarrollado en la ciudad de Bucaramanga en el establecimiento penitenciario y carcelario CARCEL DE MUJERES DE BUCARAMANGA, Ejecución 29 de noviembre de<br>- 2023 a 28 de marzo de 2024. | | |
| Líder Comunitario | Juan José Ruíz Esparza | • Educación básica primaria<br>• Encuentro internacional Reducción de Daños en contexto de alta vulnerabilidad consumo de drogas, VIH-SIDA y Vida en calle, Intervención, derechos, Educación y Políticas, 2008.<br>• Taller sobre construcción de Sistema de diagnóstico estratégico SIDIES, Centro Caritas de formación para la atención de las farmacodependencias y situaciones críticas asociadas. 2008.<br>• Diplomado trabajo con poblaciones en alta vulnerabilidad y exclusión grave desde una perspectiva comunitaria dirigido a operadores pares, Centro de formación RAISSS Colombia, 2010.<br>• I encuentro Nacional de Tratamiento con Base Comunitaria, Raisss, corporación Viviendo, Caritas Alemana, 2011<br>• Taller Modelo de | - Caritas alemanas agosto2007 al 31/12/2010. Operador Par Objeto del Contrato: Implementar estrategia de centros de escucha comunitarios en una zona de alta vulnerabilidad y exclusión social.<br>- Contrato 088 Secretaria De Desarrollo Social de Bucaramanga, en el periodo 27 /11/2008 al 20/12/2008. Objeto del Contrato: Incrementar los conocimientos de las familias y de los niños y niñas de la zona centro de Bucaramanga, sobre los impactos dejados por la vinculación temprana a la vida en calle que permita el desarrollo de alternativas de Prevención y atención.<br>- Contrato UNODC Periodo del 25/08/2008 al 24/12/2009. Objeto del Contrato: Desarrollar una experiencia comunitaria de mitigación de daños frente al uso de drogas | a) Participar en los espacios de actualización de conocimientos y sensibilización frente al VIH/SIDA y coinfección TB/VIH desde el enfoque de prevención combinada, así como los elementos claves de la propuesta incluyendo el conocimiento de la propuesta metodológica, los resultados esperados el plan de trabajo y cronograma.<br>b) Asumir la atención de las vías de Comunicación telefónica-WhatsApp, unificando lenguaje, respuesta oportuna y humana a las personas que acudan a través de este medio, de acuerdo a los turnos dispuestos | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Gestión Programática, MCP-CHR 2012<br>• Taller municipal de Reducción de Estigma y Discriminación. MCP_CHF, 2012<br>• Taller Municipal de Reducción de estigma y Discriminación Cruz Roja, MCP, CHF, 2013<br>• Taller de formación abordaje integral humanizado en VID/Sida. MCP, Gobernación de Santander, Cruz Rojas, CHF, 2013<br>• Taller de entrenamiento para motivación y asesoría pre y post prueba voluntaria para VIH con enfoque de vulnerabilidad críticas, aspectos éticos, seguridad y confidencialidad, Global Comunities, OIM, MCP 2014<br>• taller de acompañamiento a las redes comunitarias que aportan la identificación tratamiento y apoyo social de Pacientes con TB/o VIH, Alcandia de Bucaramanga MCB, 2015<br>• Taller de Formación de actores sociales, Dialoguemos sobre TB Aprendizaje Bidireccional en el Contexto de calle, Alcaldía de Bucaramanga, MCP 2015<br>• Curso Básico para la implementación de dispositivos comunitarios. corporación Viviendo-Consentidos 2019.<br>• Taller de ENGAGE TB 2024 secretaria de salud y Ambiente 2024. | en el Barrio la Victoria de Bucaramanga.<br>- Contrato con UNFPA -MPS en el Periodo 30/10/2009 al 6/12/2010. Desarrollar las acciones de prevención en VIH definidas en la Guía Metodológica que suministrara el MPS y el UNFPA, la cual incluye las acciones orientadas al fortalecimiento de la oferta de asesoría y prueba voluntaria y la recolección de información para la construcción de indicadores de prevención en VIH, dirigidas a la poblaciones en contexto de vulnerabilidad tales como mujeres trabajadoras sexuales MTS<br>- Contrato 220097792 UNODC periodo 29/01/2008 al 29 junio de 2008. Realizar una investigación cualitativa que permita identificar y analizar los contextos de vulnerabilidad a la infección por VIH en habitantes de calle en las ciudades de Barranquilla y Bucaramanga, con el fin de construir conocimiento colectivo para mejorar la oferta institucional y comunitaria en red para poblaciones en situación de exclusión grave y contribuir al diseño de políticas, planes y programas que coadyuven a impactar la situación de los habitantes de calle frente al VIH/Sida.<br>- Convenio 294 secretaria de salud y ambiente periodo 15/08/2019 al 14/12/2019 Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos para implementar la estrategia de un centro de escucha a través de un dispositivo comunitario en el municipio de Bucaramanga<br>- Unión Temporal Consentidos-Cidemos CHF-FM. CONV 12.012 periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2012 a febrero 29 de 2013 Técnico Comunitario SSR .Crear Capacidad comunitaria para la adopción de comportamientos | para estas acciones de estricto cumplimiento, con horarios pre establecidos de lunes a domingo de 9:00 am a 9:00 pm.<br>c) Asumir los acompañamientos necesarios de las personas usuarias de la estrategia, canalizadas a los servicios de salud, y otros programas que permitan mejorar su calidad de vida, el acceso a los servicios y la adhesión a los tratamientos retrovirales y antituberculosos, especialmente.<br>d) Participar en las acciones de construcción de un mapeo de los territorios que conforma el área conurbada, identificando actores y recursos, apuestas anteriores para vinculación de la población a las rutas de atención.<br>e) Apoyar las acciones para la identificación y contacto con la red de recursos comunitarios e institucionales y de cooperación internacional.<br>f) Realizar cotidianamente un trabajo de campo, en escenarios donde sea posible acompañar otras organizaciones, programas en actividades de prevención, así como la búsqueda activa de poblaciones como habitante de calle, para el acompañamiento, escucha y relación de ayuda en asistencia básica humanitaria a los beneficiarios del proyecto. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | seguros, la reducción de la vulnerabilidad social al VIH y el empoderamiento de los grupos claves priorizados: a su vez fortalecer la capacidad institucional y de trabajo en red para la atención integral de los grupos claves priorizados así: Personas con VIH y Sida (PVS), Hombres que tiene relaciones sexuales con otros hombres, Transgeneristas, Transexuales y travestis, Trabajadoras sexuales, Habitantes de calle Personales privadas de la libertad y Jóvenes en contexto de Desplazamiento<br>- UT consentidos-viviendo Convenio de Cooperación GC.FM CONV013 suscrito con GLOBAL COMMUNITIES FONDO MUNDIAL En el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 al 30 de Junio de 2015, técnico comunitario SSR Crear capacidad comunitaria para adoptar comportamientos seguros, la reducción de vulnerabilidad social al VIH SIDA y el empoderamiento de los grupos priorizados<br>- UT COVIH Suscrito con la Fundación Catalina Muñoz en el periodo 27 de octubre de 2015 al 27 de marzo de 2016 Técnico Comunitario SSR Objeto del Contrato Ralizar recolección de información del estudio del comportamiento sexual y prevalencia de la infección por VIH en la población habitate de calle en cuatro ciudades de Colombia con base en el protocolo Estudio de comportamiento sexual y prevalencia de la infección por VIH en población Habita de calle en 4 ciudades de Colombia,2015<br>- Convenio Celebrado entre COOOPERATIVE HOUSING FOUNDATION CHF Y CONSENTIDOS CON CARGO AL CONVENIO NO. COL-911-G04-H CELEBRADO CON EL FONDO MUNDIAL en el | g) | Realizar de manera cotidiana, acciones de formación informal utilizando para ello las carpas, en donde se desarrollan espacios de educación sobre conductas de riesgo teniendo en cuenta el enfoque diferencial en cuanto a las poblaciones priorizadas, así como la promoción de la linea telefónica y de WhatsApp y la participación en brigadas de servicios de salud en articulación con otros actores institucionales.<br>h) Participar como miembro del equipo en los Comités técnicos institucionales para seguimiento del proceso, levantamiento de información y presentación de informes.<br>i) Participación en espacios de incidencia, con actores institucionales de las administraciones locales y el sistema de salud, mesas de trabajo convocados por las instituciones que realizan intervenciones con personas diagnosticadas con VIH Y/O TUBERCULOSIS, liderando el análisis de las rutas de acceso existentes y la evaluación de las mismas para analizar e identificar barreras de acceso a los servicios de salud y protección social.<br>j) Apoyar las acciones incluidas en la estrategia de comunicación, como entrega de material | |



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Periodo del 30 de Marzo al 28 de Septiembre de 2012 Objeto del Contratorealizar recolección de información del estudio "Comportamiento sexual y prevalencia de VIH en habitantes de calle de cuatro ciudades de CBIA EN 2012<br>- Contrato para subsidios locales Pagoda suscrito con Cooperación Alemana-GIZ, Líder Comunitario para el periodo del 9 de Diciembre de 2021 al 8 de diciembre de 2022 Objeto del Contrato: implementación de ROLESSS en el marco de la Estrategia EMFAG orientada a contribuir en la prevención y atención de las manifestaciones de VBG y violencias asociadas para genera una sana convivencia, seguridad ciudadana.<br>- Contrato para subsidios Locales suscrito Con Cooperación Alemana.GIZ periodo del 7 de Diciembre 2020 al 30 de agosto de 2021, Líder social. Objeto del ContratoImplementar la estrategia ROLESS como mecanismo para la identificación y la reducción de los factores de riesgo de la VBG en comunidades y grupos vulnerables en Cúcuta | audiovisual, flyers, folletos y stickers que permitan divulgar la estrategia, servicios, líneas de comunicación e información clave, los cuales serán entregados a las poblaciones claves en actividades presenciales, así mismo a través de la articulación con emisoras de la región se plantea la participación en espacios radiales que permitan mayor difusión de los servicios de Teleasesoría e información con enfoque de prevención combinada.<br>k) Construir informes mensuales que aporten al informe general mensual, al seguimiento de los casos en curso, y la alimentación de las bases de datos como SISCOSSR, SICATC, RED DE RECURSOS, entre otras.<br>l) Respetar y cumplir los compromisos laborales que hacen referencia a la confidencialidad, respeto y privacidad de la información general de los usuarios contactados en el desarrollo de la estrategia Teleasesoría. | |





Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

# Formularios del Contrato

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el "Contrato") se celebra el 15 de octubre de 2024 entre, por una parte, **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A**., sociedad por acciones, de economía mixta, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020, con NIT899999316-1, representada para este contrato por **MONICA DUARTE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones " (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, la **CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION DE SENTIDO HUMANO, SOCIAL Y COMUNITARIO** sigla "***CON-SENTIDOS***" NIT 900085410-6 representada por el **PADRE ENRIQUE LOPEZ CARRILLO** Director Ejecutivo identificado con cédula de ciudadanía No. 91.239.249 de Bucaramanga, (en lo sucesivo denominado el "Proveedor de Servicios"

Considerando

(a) el Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que proporcione los servicios definidos en las Condiciones Generales del Contrato anexas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

(b) el Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal administrativo, técnico y clave, acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

(c) el Beneficiario ha recibido una donación del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005) a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Acuerdo de Subvención citado y nadie más que el Beneficiario podrá tener derecho alguno en virtud del Acuerdo ni tendrá ningún derecho a los fondos o cualquier reclamación sobre los mismos.

Por lo tanto, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del Contrato entre otros:

(a) Carta de Aceptación

(b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección V Programa de Actividades y Sección VI Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;

(c) Condiciones Especiales del Contrato;

(d) Condiciones Generales del Contrato

(e) Precio del Programa de Actividades;

(f) Los siguientes Apéndices:

Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

(a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato; y

(b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

El proyecto es financiado por El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005).

En fe de lo cual, las partes han acordado que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A. – ENTERRITORIO S.A**.,

**MONICA DUARTE ORTIZ**

**Subgerente de Operaciones ENTERRITORIO S.A**

Por y en representación de la ***CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION DE SENTIDO HUMANO, SOCIAL Y COMUNITARIO*** *sigla "****CON-SENTIDOS****"*

**PADRE ENRIQUE LOPEZ CARRILLO – Director Ejecutivo**

**Representante Legal**



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

TR-CO22-96290 CMD-SG-00012 TR-CO22-962904 TR-CO22-962902 TR-CO22-962901